



Resolución Jefatural

N° 130-2020-CENEPRED/J

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2020, de la Licenciada Ena Elicia Coral Poma Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, cuyo artículo 28° señala que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea dependiente de la Jefatura del CENEPRED, responsable del fortalecimiento y desarrollo de capacidades, asesoramiento y articulación en los temas de gestión prospectiva y correctiva en los tres niveles de gobierno;

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través del correo electrónico del visto, la Licenciada Ena Elicia Coral Poma en su calidad de Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, comunico la autorización de Alta Dirección para el uso de su periodo vacacional solicitando se



encargue las funciones de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica a la señorita Ingeniera Sandra Carbajal Licas durante el periodo del 14 al 20 de diciembre del presente;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 005-2017-CENEPRED suscrito el 15 de febrero de 2017, se contrató los servicios de la Ingeniera Sandra Carbajal Licas como Especialista en Capacitación para la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica;

Que, según el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer con eficacia anticipada al 14 de diciembre de 2020, el otorgar descanso vacacional a la señorita Licenciada Ena Elicia Coral Poma, Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, por el periodo comprendido del 14 al 20 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- Encargar la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, a la señorita Ingeniera Sandra Carbajal Licas, en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

